

NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/080

Ginebra, 12 de julio de 2023

ASUNTO:

COMITÉ DE FAUNA

Vacante de un representante de la región europea

1. La Secretaría ha sido informada de que una de los dos representantes regionales de la región europea en el Comité de Fauna, la Sra. Dagmar Zíková, ha dimitido de su cargo con efecto inmediato.
2. El párrafo 12 del Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités* estipula el procedimiento que se aplicará en caso de que se produzca una vacante entre los miembros o miembros suplentes de un comité entre las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes.
3. De acuerdo con estas disposiciones, la Secretaría ha notificado la vacante al Comité concernido, a la Presidencia del Comité Permanente y a los miembros regionales del Comité Permanente de la región europea.
4. De acuerdo con el párrafo 12 b), la Secretaría solicita por la presente candidaturas de Partes de la región europea para cubrir la vacante del representante regional de la región europea. Hasta que se tome una decisión, el Miembro suplente actuará como Miembro en funciones de conformidad con el párrafo 6 del Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*.
5. La Secretaría toma nota de que ha recibido información indicando que el actual suplente de la Sra. Zíková, el Sr. Gerald Benyr, será propuesto por una Parte en la región europea para ocupar el puesto vacante de la Sra. Zíková. Por lo tanto, la Secretaría también invita a los candidatos para el puesto de suplente de la región europea.
6. Se ruega a las Partes de la región europea que observen las siguientes directrices en relación con los candidatos que propongan:
 - a) Las Partes que propongan candidatos deben dejar claro si proponen a un candidato como Miembro o como Miembro suplente del Comité de Fauna; también deben confirmar, en el momento de la propuesta, que el candidato recibirá apoyo y que obtendrá los medios necesarios para llevar a cabo sus actividades;
 - b) lo ideal sería que los candidatos estuviesen asociados con una Autoridad Científica, tuviesen conocimientos adecuados de la CITES y recibieran suficiente apoyo institucional para

desempeñar sus funciones. Esta información debería incluirse también en los *curriculum vitae* de los candidatos nominados;

- c) los candidatos propuestos deberán ser personas individuales; una Parte no debe ser aceptada como candidato propuesto, aun cuando tenga previsto identificar a una persona individual más adelante; y
- d) los nombres de los candidatos propuestos, sus *curriculum vitae* y una declaración de intereses en la que los candidatos deberán revelar cualquier interés financiero actual que pudiera poner en tela de juicio su imparcialidad, objetividad o independencia en el desempeño de sus funciones como miembro o miembro suplente del Comité deberán ser presentados oficialmente a la Secretaría (info@cites.org) antes del **2 de agosto de 2023** por la Autoridad Administrativa autorizada a comunicarse con la Secretaría designada en virtud del párrafo 2 del Artículo IX de la Convención.

7. De acuerdo con el párrafo 12 c) del Anexo 2 de la Resolución Conf. 18.2 sobre *Establecimiento de comités*, la Secretaría transmitirá los nombres y los *curriculum vitae* de los candidatos designados a la Presidencia del Comité Permanente y al miembro regional o a los miembros regionales del Comité Permanente de la región europea (Bélgica, Georgia, Polonia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte). De acuerdo con el mismo párrafo, decidirán la persona que ocupará la vacante de forma interina hasta la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, en la que se seguirá el procedimiento habitual para elegir a los miembros del Comité de conformidad con la Resolución Conf. 18.2.